<u>CONSTANCIA SECRETARIAL:</u> JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. abril diecisiete (17) del año dos mil veinticuatro (2024). A Despacho de la señora Juez informándole que el 09 de agosto del año 2022 este Despacho resolvió acumular la demanda ejecutiva de mínima cuantía instaurada por el señor José Ismael Murcia Acero contra el señor Víctor Javier Quintero Serrato al proceso ejecutivo que se adelanta a instancias del señor Juan Carlos Valencia Quintero, radicado No. 25572408900120210006300.
Figura solicitud del señor José Ismael Murcia Acero de títulos judiciales.
Hay títulos consignados por valor: $ 190.950, 248.460, 319.856, 319.856, 288.158. Sírvase proveer.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, abril dieciocho (18) del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	**EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
Radicación:	**No. 255724089001-2021-00063-00**
Ejecutante:	**JUAN CARLOS VALENCIA QUINTERO**
Ejecutado:	**VICTOR JAVIER QUINTERO SERRATO**

El artículo 447 del Código General del Proceso, establece:

> *"Cuando lo embargado fuere dinero, una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito o las costas, el juez ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado. Si lo embargado fuere sueldo, renta o pensión periódica, se ordenará entregar al acreedor lo retenido, y que en lo sucesivo se le entreguen los dineros que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación.*

De acuerdo a dicha disposición, y como existen títulos consignados por un valor de ($1.047,424), habrá de tenerse en cuenta la liquidación del crédito para cada uno de los capitales adeudados y conforme a dicho valor realizar equitativamente el pago a prorrata, en virtud a que el extremo activo lo conforman los señores José Ismael Murcia Acero y Juan Carlos Valencia Quintero.

Así las cosas, se dispone efectuar la distribución del dinero existente a órdenes del juzgado por cuenta de este asunto, así:

ACREEDORES	PORCENTAJE	VALOR A ENTREGAR
JUAN CARLOS VALENCIA QUINTERO	81.25%	$ 851,032
JOSÉ ISMAEL MURCIA ACERO	18.75%	$ 196.392
	Valor Total	**$ 1.047.424**

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 040 del 19 de abril del año 2024.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria